



RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024 DE LA GERENCIA DEL SECTOR DE TERUEL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LISTAS DE ESPERA PARA CUBRIR PLAZAS EN PROMOCION INTERNA TEMPORAL.

En aplicación del Pacto suscrito en Mesa Sectorial de Sanidad, en la reunión de 22 de diciembre de 2005, en materia de Promoción Interna Temporal para el Personal Estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud, (BOA nº 9, de 25 de enero), cuyo Anexo queda modificado por lo establecido mediante Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia de Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, y de las posteriores Instrucciones dictadas mediante Resolución de fecha 24 de febrero de 2006 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia del Sector de Teruel anuncia convocatoria para la elaboración de listas de espera con el fin de cubrir por el sistema de promoción interna temporal, las plazas correspondientes a las categorías de Personal Estatutario que se detallan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

### **1ª.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

- A) Ser personal estatutario en activo con plaza en propiedad o en reingreso provisional en cualquiera de los Centros del Sector de Teruel o en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias, siempre que en este supuesto la plaza esté ubicada en el ámbito geográfico del Sector de Teruel y sólo para las categorías inexistentes en el ámbito propio del 061-Aragón.
- B) No podrá participar en la Convocatoria el personal que se encuentre en comisión de servicios.
- C) Estar en posesión de la titulación legalmente requerida para la categoría a la que se opte.

No se exigirá el requisito de la titulación para el acceso a los grupos "C1" y "C2" a quienes hayan prestado servicios como personal estatutario fijo en la categoría de origen durante 5 años y ostenten la titulación exigida en el grupo inmediatamente inferior al de la categoría a la que aspiran a promocionarse, salvo que sea exigible una titulación, acreditación o habilitación profesional específica para el desempeño de las nuevas funciones.

### **2ª.- SOLICITUDES.**

- 2.1.- Quienes deseen formar parte de las listas de espera deberán hacerlo constar en el modelo oficial de solicitud que figura en Anexo II, por cada una de las categorías a las que desee optar.
- 2.2.- La justificación de los méritos valorables se hará con la presentación de copia simple de los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido para ello por la Administración convocante. Si participó en la convocatoria anterior (2022) presente sólo copia de los méritos nuevos que posea.

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en el Servicio Aragonés de Salud que consten en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA).



2.3.- Las solicitudes, acompañadas de los justificantes de los méritos susceptibles de valoración, se dirigirán a esta Gerencia del Sector de Teruel, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Joaquín Arnau, 22-3ª, 44001 Teruel, presentándolas directamente en el Registro General, de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tabloneros de anuncios correspondientes. **El plazo finaliza el día 22/04/2024 inclusive.**

### **3ª.- SELECCIÓN.**

Se confeccionarán las correspondientes listas de espera tras la valoración de los méritos aportados, de conformidad con los baremos establecidos en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud (Anexos III-A y III-B), a la vista de la puntuación total obtenida por los aspirantes, previa superación en su caso de la correspondiente prueba de aptitud.

La gestión de listas de aspirantes dará prioridad a los aspirantes con plaza en propiedad respecto de quienes se encuentren en situación de reingreso provisional.

En su caso, el contenido y la fecha de realización de las pruebas de aptitud se anunciarán, con la debida antelación, en los tabloneros de Anuncios señalados en la Base anterior.

### **4ª.- PROCEDIMIENTO.**

La lista provisional, elaborada con las puntuaciones resultantes de la aplicación del baremo, se exhibirá en los tabloneros de Anuncios otorgando un plazo de 15 días naturales para posibles reclamaciones.

Estas reclamaciones serán analizadas e informadas por la Comisión Paritaria de Promoción Interna Temporal, prevista en el apartado IX del Pacto antes mencionado, para su resolución por el órgano convocante, que será dada a conocer mediante la publicación de la lista definitiva.

A medida que se produzcan las situaciones cuya cobertura por este sistema sea necesaria, se llamará a los solicitantes que figuren en la lista de espera según el orden de puntuación obtenido.

La gestión de listas se llevará a cabo aplicando los criterios contenidos en la Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud de fecha 24 de febrero de 2006 (BOA nº 28 de 8 de marzo) por la que se establece el procedimiento para la formación y gestión de listas de aspirantes a promoción interna temporal del personal estatutario fijo en sus Centros sanitarios.

La Comisión Paritaria de Promoción Interna Temporal, constituida en el ámbito del Sector de Teruel, velará por la correcta aplicación de las normas reguladoras del procedimiento.

### **5ª.- NOMBRAMIENTOS**

Efectuada la adjudicación, se expedirá el oportuno nombramiento, que será de naturaleza temporal, y quedará revocado por las causas contenidas en el apartado V del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de promoción interna temporal para el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud.



**En relación con los nombramientos por el sistema de Promoción Interna Temporal en la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria, la asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutor/a de residentes.**

#### **6ª.- RECURSOS**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Aragonés de la Salud, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, a fecha de firma electrónica.

PEDRO MANUEL ECED BELLIDO  
EL GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL  
SERVICIO ARAGONES DE SALUD

DILIGENCIA:  
Para hacer constar que con fecha 20/03/2024 se publica la presente Resolución en los tabloneros de anuncios de la Gerencia del Sector.  
LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG. DEL SECTOR DE TERUEL

Fdo.- Primitiva Tolosa Benedicto